



adelante

SOLUCIONES EMPRESARIALES Y SUMINISTROS  
INTEGRALES TIEN, S.A. DE C.V.  
CALLE ANDADOR 2 NO. 65°  
XALAPA, VER. C.P. 91040  
PRESENTE.

Misantla, Ver., Diciembre 13 de 2013  
Oficio No. DSA/0190-A  
Asunto: Notificación de Fallo

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a lo dispuesto en el Dictamen técnico – económico emitido por la Comisión integrada para la Licitación Simplificada No. **LS-ITSM-03/13**, relativa a la adquisición de **MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

#### RESUELVE:

**PRIMERO**, Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina:

I. A la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES NE, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 21, 22, 23 y 24**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$162,259.95 (Ciento Sesenta y Dos Mil, Doscientos Cincuenta y Nueve pesos 95/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----



## adelante

II. A la Empresa **Soluciones Empresariales y Suministros Integrales Tien, S.A. de C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **13, 14, 15, 16 y 20**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$54,665.76 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cinco pesos 76/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

III. A la Empresa **COYASE, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **3, 9, 10, 11, 12, 17 y 18**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$33,654.84 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro pesos 84/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

**SEGUNDO.** Notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Veracruz y a las empresas participantes.-----

**TERCERO.** Apercíbase a las empresas o personas físicas, **SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES NE, S.A. DE C.V., Soluciones Empresariales y Suministros Integrales Tien, S.A. de C.V.** y **COYASE, S.A. DE C.V.**, para que concurren a firmar los contratos derivados del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.-----



adelante

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-ITSM-03/13.-----

ATENTAMENTE  
"EXCELENCIA ACADÉMICA,  
PARA UN FUTURO DE CALIDAD"



MTRO. REYES PÉREZ Y CANO  
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
EN EL ITSM EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN



Recibo 13/12/13.



C. C. P. DR. JOSÉ ALBERTO GAYTÁN GARCÍA - DIRECTOR EN EL ITSM - PARA SU CONOCIMIENTO.  
ARCHIVO  
JAGG/RJC/BDR

Instituto Tecnológico Superior de Misantla  
Km. 1.8, Carretera a Loma del Cojolite  
Tel. 01 (235) 323 15 45, [www.itsm.edu.mx](http://www.itsm.edu.mx)  
C.P 93821, Misantla, Veracruz, México



adelante

Misantla, Ver., Diciembre 13 de 2013

Oficio No. DSA/0190-B

Asunto: Notificación de Fallo

COYASE, S.A. DE C.V.  
CALLE INDEPENDENCIA COL. VEINTIUNO DE MARZO  
XALAPA, VER. C.P. 91808  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a lo dispuesto en el Dictamen técnico – económico emitido por la Comisión integrada para la Licitación Simplificada No. **LS-ITSM-03/13**, relativa a la adquisición de **MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina:

I. A la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES NE, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 21, 22, 23 y 24**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$162,259.95 (Ciento Sesenta y Dos Mil, Doscientos Cincuenta y Nueve pesos 95/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Recibido 13-12-13

E } ello



## adelante

II. A la Empresa **Soluciones Empresariales y Suministros Integrales Tien, S.A. de C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **13, 14, 15, 16 y 20**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$54,665.76 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cinco pesos 76/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

III. A la Empresa **COYASE, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **3, 9, 10, 11, 12, 17 y 18**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$33,654.84 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro pesos 84/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

**SEGUNDO.** Notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Veracruz y a las empresas participantes.-----

**TERCERO.** Apercíbase a las empresas o personas físicas, **SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES NE, S.A. DE C.V., Soluciones Empresariales y Suministros Integrales Tien, S.A. de C.V. y COYASE, S.A. DE C.V.**, para que concurren a firmar los contratos derivados del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.-----



SEP



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ



**adelante**

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-ITSM-03/13.-----

**ATENTAMENTE  
"EXCELENCIA ACADÉMICA,  
PARA UN FUTURO DE CALIDAD"**

**MTRO. REYES PÉREZ Y CANO  
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
EN EL ITSM EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**



C. C. P. DR. JOSÉ ALBERTO GAYTÁN GARCÍA - DIRECTOR EN EL ITSM - PARA SU CONOCIMIENTO  
ARCHIVO  
JAGG/PPYC/BDR

Instituto Tecnológico Superior de Misantla  
Km. 1.8, Carretera a Loma del Cojolite  
Tel. 01 (235) 323 15 45, [www.itsm.edu.mx](http://www.itsm.edu.mx)  
C.P 93821, Misantla, Veracruz, México



Misantla, Ver., Diciembre 13 de 2013  
Oficio No. DSA/0190-C  
Asunto: Notificación de Fallo

**SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES NE, S.A. DE C.V.**  
**CALLE PINO SUAREZ 33 B COL. CENTRO**  
**XALAPA, VER. C.P. 91000**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a lo dispuesto en el Dictamen técnico – económico emitido por la Comisión integrada para la Licitación Simplificada **No. LS-ITSM-03/13**, relativa a la adquisición de **MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas concursantes, se determina:

I. A la empresa **SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES NE, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 21, 22, 23 y 24**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$162,259.95 (Ciento Sesenta y Dos Mil, Doscientos Cincuenta y Nueve pesos 95/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Recibi 13/Dic/2013

Ruben Rodriguez G.



## adelante

II. A la Empresa **Soluciones Empresariales y Suministros Integrales Tien, S.A. de C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **13, 14, 15, 16 y 20**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$54,665.76 (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cinco pesos 76/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

III. A la Empresa **COYASE, S.A. DE C.V.**, es conveniente adjudicarle las partidas **3, 9, 10, 11, 12, 17 y 18**, en virtud de haber cumplido con las características y demás condiciones requeridas en el anexo técnico, bases de licitación y por resultar su propuesta económica la más conveniente al interés del convocante, por un monto de **\$33,654.84 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro pesos 84/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

**SEGUNDO.** Notifíquese por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Veracruz y a las empresas participantes.-----

**TERCERO.** Apercíbase a las empresas o personas físicas, **SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBALES NE, S.A. DE C.V., Soluciones Empresariales y Suministros Integrales Tien, S.A. de C.V. y COYASE, S.A. DE C.V.**, para que concurren a firmar los contratos derivados del presente dictamen, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.-----





Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-ITSM-03/13.

**ATENTAMENTE**  
**"EXCELENCIA ACADÉMICA,**  
**PARA UN FUTURO DE CALIDAD"**



**MTRO. REYES PÉREZ Y CANO**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**EN EL ITSM EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE**  
**DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

